DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 150/2014

Asunción, 22 de diciembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el informe de evaluación económica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 150/14 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTAS ELECTRONICAS PARA LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 283656,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas, se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2014, donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EXCELSIS S.A.C.I.G	4.281.897.300
2	ASUNCION COMUNICACIONES S.A	6.909.940.000
3	WINNER S.R.L	5.740.000.000
4	SEGEL LOGISTICA S.A	6.097.984.750
5	VR .S.A	6.639.995.000

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, por memorando SCEO N° 814/2014, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la evaluación de los documentos legales.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su **Dictamen N° 1625** de fecha 19 de diciembre de 2014 expresa (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 814/2014**, del 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***EXCELSIS S.A.C.I.G. (RUC N° 80010664-4)***
  2) ***ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. (RUC N° 80012224-0)***
  3) ***WINNER S.R.L. (RUC N° 80010090-5)***
  4) ***SEGEL LOGISTICA S.A. (RUC N° 80026570-0)***
  5) ***V.R. S.A. (RUC N° 80048197-6)***

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 105/2014**, de fecha 16 de diciembre de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, 20.2 y 20.2(e) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de diciembre de 2014. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invito a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de ser estas revisadas, manifestaron cuanto sigue:

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

a. El representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que la empresa V.R. S.A., presenta el lector IT 3200 de la marca HONEYWELL el cual es un lector discontinuado con tecnología de lectura de imagen, cuando la que piden es laser, el mismo no cuenta con el soporte de mano, no cuentan con centros autorizados de servicio, ya que SEGEL LOGISTICA S.A., es la única empresa con centro autorizado de servicio de la marca HONEYWELL en Paraguay. Con referencia a las impresoras de las empresas V.R. S.A., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y EXCELSIS S.A.C.I.G., presentan impresoras de la marca ZEBRA RW 420, la cual se menciona en el catálogo y admiten etiquetas de forma limitada, sin embargo, la convocante solicita que la impresora admita etiquetas y no se pueda limitar el uso de la impresora para el fin solicitado. La empresa WINNER S.R.L., no presenta un cronograma de implementación de SOFWARE, ni tampoco experiencia de haber hecho un SOFWARE similar, la impresora que ofrece en las especificaciones técnicas solo menciona la memoria flash, sin embargo, no menciona cuanto es la memoria RAM del equipo ofertado, siendo una especificación solicitada por la convocante. La empresa WINNER S.R.L., EXCELSIS S.A.C.I.G., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A. y VR S.A., tampoco presentan las especificaciones de los accesorios de la Terminal POS como la impresora, ni tampoco, las características de las cunas cargadoras de los ítems 4 y 5. Además manifiesta que las empresas participantes no presentan un catalogo donde indique la durabilidad mínima solicitada de diez años del papel, tal como se solicita en el PBC.

b. La representante de la empresa VR S.A., manifiesta que la empresa WINNER S.R.L., no presenta contratos por el porcentaje solicitado en el PBC. Así también manifiesta que la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., con relación a la impresora móvil correspondiente al ítem Nº 2, el puerto de comunicación Bluetooth, sea un puerto exigido y no de carácter opcional, ***además que la foliatura solo se encuentra en números y no en letras.***

c. El representante de SEGEL LOGISTICA S.A., manifiesta que de acuerdo a lo manifestado por la empresa VR S.A. en relación al puerto Bluetooth, ofertado en la impresora de su empresa se menciona tanto en las especificaciones técnicas y en el formulario de oferta que si bien es cierto, que es un puerto opcional, éste ya se incluye en la propuesta del equipo ofertado,

d. El representante de la empresa EXCELSIS S.A.C.I.G., manifiesta que no reconoce lo manifestado por el representante de SEGEL LOGISTICA S.A. y asevera que su oferta cumple 100% con lo solicitado por el PBC". (sic)

II- ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE APERTURA DE SOBRES.

➢ *Con relación, a la* ***CONSTANCIA Nº 2*** *inciso b), asentada en el Acta de Apertura de Ofertas que expresa: "además que la foliatura solo se encuentra en números y no en letras. (…)"; esta Dirección procedió a la verificación de la carpeta presentada por el oferente* ***SEGEL LOGISTICA S.A.,*** *encontrando que el mismo se AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC, que al respecto establece lo siguiente en las* ***Instrucción a los Oferentes, cláusula IAO 21.2)*** *que reza: (…) En virtud a la Resolución MOPC Nº 347 de fecha 26 de marzo de 2009, se resuelve la OBLIGATORIEDAD de la foliación en NUMEROS Y LETRAS de todos los expedientes que ingresen al Ministerio.*

Que, el ***Art. 59º Disconformidades, errores y omisiones****,* ***del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *dispone: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…*

Que, Roberto Dromi, destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: "La sujeción de la oferta al pliego es sustancial, y el apartamento también debe serlo para que tenga entidad descalificatoria de la oferta. El principio es la validez de la oferta".

Que, Julio Rodolfo Comadira, también destacado tratadista del Derecho Administrativo, en su obra titulada "La Licitación Pública", expresa: El informalismo no es, pues, inexigibilidad de formas[1], sino solo relativización de ellas en beneficio inmediato de los administradores, siempre que no sean esenciales".

Conforme a lo expuesto precedentemente, NO CONSIDERAMOS DESVIACIÓN SIGNIFICATIVA aquella incurrida por el oferente, considerando que la foliatura en Números, es SUFICIENTE a sus efectos.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

[1] *No es la forma sino el rigorismo formal al cual se debe combatir. El rigorismo formal se da, como dice Raspi, cuando el interprete se abraza a una estructura adjetiva ausente de contenido; cuando no busca la custodia del derecho material, sino la forma por la forma misma, olvidando que esta desvinculada del derecho sustantivo al que accede, carece de razón, y agrega "que sin el procedimiento administrativo se habla de formas esenciales, tales formas no son esenciales por el valor que ellas encierran en si mismas; no es por el rito lo que se pretende asegurar, sino el derecho sustancial que el permite proteger; es la seguridad jurídica y no la seguridad formal la que en definitiva se protege.*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Con relación a las demás constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

III- OBSERVACIONES EN LAS EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

*Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentada por la empresa **SEGEL LOGISTICA S.A.**, se pudo constatar que la misma **NO PRESENTA**, la **Cédula de identidad** del representante legal, **Ingeniero Michael Herschlowicz,** conforme lo verificado en el Registro SIPE Nº 1333188, el mismo se encuentra VENCIDO, por lo que traemos a colación el requisito establecido a las personas jurídicas en el Pliego de Bases y Condiciones: **D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** "Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) **y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad**".*

Al respecto esta Dirección considera que, en caso de resultar adjudicado para la Licitación de referencia, el Comité de Evaluación de Ofertas, solicite al oferente el documento hallado faltante, para la firma del contrato.

Se informa además, que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

IV- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis de los requisitos económicos y financieros requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorando N° 236 de fecha 16 de diciembre de 2014 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II** "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; **Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, **Páginas Nº** 6 y 7 del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

*a) **Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2011, 2012 y 2013).*

*b) **Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios fiscales (2011, 2012 y 2013).*

*c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2011, 2012 y 2013).*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. María Benítez Zaniga
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2011, 2012 y 2013), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes y a la información obtenida del SIPE.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	EXCELSIS S.A.C.I.G.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	SEGEL LOGISTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	VR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

1. ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
2. ***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*
3. ***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN",** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Que, por memorando el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros la evaluación de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Que por memorando D.A. N° 1163, de fecha 22 de diciembre de 2014, fue remitido el informe de evaluación, el cual expresa (sic):

1) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen la oferta presentada fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3.1 EXAMEN PRELIMINAR

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) No se han observados errores aritméticos en la oferta presentada.

Lic. María Benítez Montiel
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

2) ***En lo referente a la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:***

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Se verificó que el oferente cumpla en general, con las especificaciones técnicas, y Documentos que acredite ser representante oficial o distribuidor autorizado del bien Ofertado, cuyo detalle se expresa a continuación:

Otros documentos	EXCELSIS S.A.C.I.G	ASUNCION COMUNICACIONES S.A	WINNER S.R.L	SEGEL LOGISTICA S.A	VR .S.A
1. Presentación de las Especificaciones Técnicas Ofertadas, en forma impresa, firmada y sellada, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas requeridas del Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Fotocopia Autenticada por Escribano Público de Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor del bien ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Presentación de Declaración Jurada, con firma del Representante y sello de la empresa proveedora del servicio de paquete de datos, de la cobertura por parte de la empresa proveedora del servicio de paquete de dato (INTERNET) y que cubra por lo menos en un 85% el servicio en las principales rutas nacionales e internacionales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentación de Declaración Jurada de garantía de 12 (doce) meses por defectos de fabricación y con 100% de cobertura integral, incluso por daños y por el cabezal de la impresora	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Presentación de Certificación técnica vigente original o copia autenticada de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay de la impresora. A fin de confirmar el servicio y soporte técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Presentación de Declaración Jurada de garantía de 12 (doce) meses por defectos de fabricación y con 100% de cobertura integral en repuestos y partes del Lector de Código de Barras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Presentación de Declaración Jurada para: - Dispositivo POS / Terminales Portátiles: 12 (doce) meses de garantía de fábrica por defecto de fabricación y con garantía integral por daños y desgaste (cambio de partes, repuestos y mano de obra, sin costo adicional) garantizados por escrito. - Software (Aplicación) para el POS y Base de Datos: 12 (doce) meses por escrito. Incluye mantenimiento, actualizaciones y modificaciones, procedimientos y solución de problemas referentes a los mismos. - Software Sistema WEB y Base de Datos Geo Referencial: 12 (doce) meses por escrito. Incluye mantenimiento, actualizaciones y modificaciones, procedimientos y solución de problemas referentes a los mismos. - Soporte Técnico Local para el POS / Terminal Portátil con stock de repuestos originales para provisión inmediata, en caso de requerirse la reparación de los equipos. - Soporte Técnico del Software (Aplicación) del POS, Sistema WEB y Base de Datos utilizados (incluidas modificaciones en Sistemas y Bases de Datos por un período de 12 (doce) meses)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Presentación Certificación técnica vigente original o copia autenticada de ser Centro Autorizado de Servicios en el Paraguay por parte del fabricante o del Representante en Paraguay, del POS. A fin de confirmar el servicio y soporte técnico.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Presentación de Certificación del fabricante de que el equipo POS es de producción del año 2014 y que seguirá fabricándose por los próximos 3 (tres) años como mínimo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Obs.: La empresa SEGEL LOGÍSTICA SA NO Cumple, en el ítem 2.15 Papel de especificaciones técnicas; según lo justifica el Informe técnico de evaluación realizado por la Patrulla Caminera, según Memorándum D.A.C/d.a.b.s. N° 71/2014, encargada del análisis de la evaluación de especificaciones técnicas y prueba de campo realizada a los equipos (que se adjunta).

(b.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Otros documentos	EXCELSIS S.A.C.I.G	ASUNCION COMUNICACIONES S.A	WINNER S.R.L	SEGEL LOGISTICA S.A	VR .S.A
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2011, 2012, 2013) de experiencia en el mercado de provisión de Dispositivos POS/Terminales portátiles y accesorios (impresor móvil, lector de código de barras, cargador), equipos informáticos y/o software; para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Capacidad de Suministros y nivel de facturación en el ramo	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. María [illegible]
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Garrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

de provisión de Dispositivos POS/Terminales portátiles y accesorios (impresor móvil, lector de código de barras, cargador), equipos informáticos y/o software: podrán presentarse la cantidad de copias autenticadas de contratos ejecutados en empresas publicas y/o privadas, y/o facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar que el volumen anual de negocio generado de cada ejercicio (2011, 2012, 2013) debe ser como mínimo del 30% de su oferta					
3 Declaración jurada de provisión de bienes conforme al plan de entrega establecido en el PBC.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
4 Referencias Bancarias: Uno o más bancos o financieras con quienes opere con el oferente. Mínimo 1 (un) documento	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

3) CONCLUSIÓN FINAL.

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente que participo y, cumplió con todos los criterios de evaluación, y cuyo resumen se detalla a continuación:

EMPRESAS	*Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)*	*Conformidad de los Bienes y Servicios*	*Experiencia, Capacidad de Suministro*
EXCELSIS S.A.C.I.G	*4.281.897.300*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
WINNER S.R.L	*5.740.000.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
SEGEL LOGISTICA S.A	*6.097.984.750*	***NO CUMPLE***	*CUMPLE*
VR S.A	*6.639.995.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
ASUNCION COMUNICACIONES S.A	*6.909.940.000*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta más baja presentada por **EXCELSIS S.A.C.IG**, cumple con la totalidad de los criterios legales, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Asimismo el Comité de Evaluación constata que el monto total de la oferta presentada por el oferente en cuestión, se encuentra comprendido dentro de la estimación presupuestaria del proceso licitatorio que nos ocupa.

Conforme a lo normado en el **Art. 28°** de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN***. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el del **LLAMADO MOPC N° 150/14 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTAS ELECTRONICAS PARA LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA. ID N° 283656,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
EXCELSIS S.A.C.IG **RUC N° 80010664-4**	**Gs. 4.281.897.300** (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Trescientos)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. María Benitez Moreno
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Meneses Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. María Benítez Morínigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

LLAMADO MOPC Nº 150/2014 MULTAS ELECTRONICAS PARA LA DIRECCION DE LA PATRULLA CAMINERA " ID N° 283565

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	EXCELSIS S.A.C.I.G.					WINNER S.R.L.				SEGEL LOGISTICA S.A.					VR S.A.				
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	Margen de preferencia	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	Margen de preferencia	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	Margen de preferencia	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Dispositivo móvil terminal portátil - POS (Punto de Venta)	500	5.984.630	UNITECH	TAIWAN	N/A	2.992.315.000	8.613.538	HANDHELD WIRWLWSS	CHINA	4.306.769.000	8.968.366	BLUEBIRD PIDION Bm 180	COREA DEL SUR	N/A	4.484.183.000	9.790.000	COREWISE	CHINA	N/A	4.895.000.000
2	Impresora móvil portátil y de escritorio	200	5.503.659	ZEBRA	CHINA/USA	N/A	1.100.731.800	6.241.256	SEWOO	KOREA	1.248.251.200	6.629.601	INTERME BY HONEYWE L PB51 BLUETOOT	SINGAPUR	N/A	1.325.920.200	6.847.000	ZEBRA	EEUU	N/A	1.369.400.000
3	Lector de Código de Barras	100	353.353	UNITECH	TAIWAN	N/A	35.335.300	311.797	HANDHELD WIRWLWSS	CHINA	31.179.700	627.660	HONEYWE LL	CHINA	N/A	62.766.000	799.900	HONEYWEL	CHINA	N/A	79.990.000
4	Cuna Cargador de Baterias – Terminal Portátil	100	730.122	UNITECH	TAIWAN	N/A	73.012.200	1.159.238	HANDHELD WIRWLWSS	CHINA	115.923.800	1.377.739	BLUEBIRD	COREA DEL SUR	N/A	137.773.900	2.199.900	COREWISE	CHINA	N/A	219.990.000
5	Cuna Cargador de Baterias – Impresora	50	1.610.060	ZEBRA	CHINA/USA	N/A	80.503.000	757.526	SEWOO	KOREA	37.876.300	1.746.833	INTERMEC BY HONEYWE	CHINA	N/A	87.341.650	1.512.300	ZEBRA	EEUU	N/A	75.615.000
PRECIO TOTAL							4.281.897.300				5.740.000.000					6.097.984.750					6.639.995.000

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	ASUNCION COMUNICANES S.A.				
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	Margen de preferencia	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Dispositivo móvil terminal portátil - POS (Punto de Venta)	500	10.250.700	MOTOROLA	CHINA	N/A	5.125.350.000
2	Impresora móvil portátil y de escritorio	200	6.133.500	ZEBRA	CHINA	N/A	1.226.700.000
3	Lector de Código de Barras	100	592.200	SYMBOL	CHINA	N/A	59.220.000
4	Cuna Cargador de Baterias – Terminal Portátil	100	3.990.300	MOTOROLA	CHINA	N/A	399.030.000
5	Cuna Cargador de Baterias – Impresora	50	1.992.800	ZEBRA	CHINA	N/A	99.640.000
							6.909.940.000

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Morinigo
Directora
Dirección de Bienes y Suministros